

Estructura y Funcionamiento del Ayuntamiento de Madrid

Presupuestos Generales, Participativos y
tramitación de proyectos.



coordinación territorial
y cooperación público-social

MADRID

Estructura y Funcionamiento del Ayuntamiento de Madrid

- 1) COMPOSICIÓN del Ayuntamiento de Madrid.
- 2) PLANIFICACIÓN ECONÓMICA del Ayuntamiento de Madrid.
 - 2.1) Presupuestos Generales
 - 2.2) Presupuestos Participativos
- 3) EJECUCIÓN presupuestaria: tramitación de proyectos.

1) Composición del Ayuntamiento de Madrid

PLENO

órgano de REPRESENTACIÓN política de la ciudadanía de debate y aprobación de las grandes decisiones estratégicas (Ordenanzas y Reglamentos, Presupuestos, etc)

ALCALDESA

máxima representante de la Ciudad de Madrid y órgano de DIRECCIÓN POLÍTICA del Ayuntamiento en la actualidad de ella dependen directamente dos órganos directivos:

- la GERENCIA de la Ciudad y la COORDINACIÓN GENERAL de la Alcaldía

JUNTA DE GOBIERNO

órgano colegiado bajo la presidencia de la Alcaldesa con funciones ejecutivas y administrativas
órgano esencial de COLABORACIÓN en la dirección política

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

conjunto de órganos GESTORES bajo la dirección política de la Alcaldesa y de la Junta de Gobierno.

- Áreas de Gobierno – órganos CENTRALES ejercen sus competencias sobre toda la Ciudad.
- Distritos – órganos TERRITORIALES ejercen sus competencias exclusivamente en su Distrito.

ÁREAS DE GOBIERNO

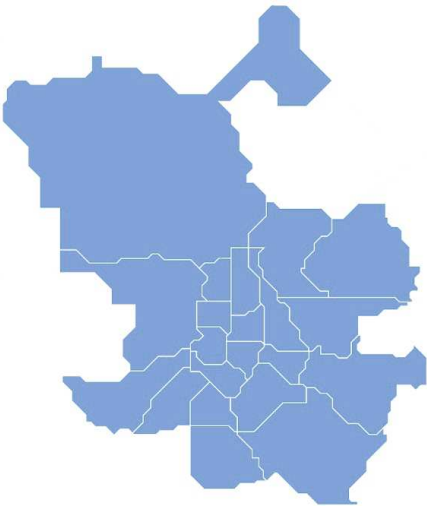
- Se encargan de la **GESTIÓN** de las competencias encomendadas en las **MATERIAS ESPECÍFICAS** asignadas (por ejemplo, medio ambiente, seguridad, cultura, derechos sociales, etc).
- Actúan bajo la superior DIRECCIÓN política de la Alcaldesa y de la Junta de Gobierno.
- A su vez se componen de diversos **ÓRGANOS ordenados jerárquicamente**:
 - ✓ órgano superior: CONCEJAL/A (*Delegado/a del Área de Gobierno*).
 - ✓ órganos directivos:
 - Coordinaciones Generales – coordinan o dirigen las Direcciones Generales. No existen necesariamente en todas las Áreas de Gobierno.
 - Direcciones Generales – se encargan de ámbitos materiales específicos.
 - Secretaría General Técnica - se encarga de los servicios comunes.

ÁREAS DE GOBIERNO

El **NÚMERO, DENOMINACIÓN y COMPETENCIAS** de las Áreas de Gobierno se determina por la Alcaldesa a principio del mandato. Actualmente hay 10:

- AG de Equidad, Derechos Sociales y Empleo
- AG de Coordinación Territorial y Asociaciones
- AG de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno
- AG de Economía y Hacienda
- AG de Salud, Seguridad y Emergencias
- AG de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto
- AG de Desarrollo Urbano Sostenible
- AG de Medio Ambiente y Movilidad
- AG de Cultura y Deportes
- AG de Políticas de Género y Diversidad

DISTRITOS



- Constituyen divisiones territoriales del municipio de Madrid.
- Actualmente hay 21 Distritos que a su vez se dividen en **barrios**.
- Están dotados de órganos de gestión desconcentrada para el impulso y desarrollo de la **participación ciudadana** en la gestión de los asuntos municipales y su mejora.
- Son el instrumento esencial para la aplicación de una política municipal orientada a la **corrección de los desequilibrios** y a la **representación de los intereses de los diversos barrios** del municipio.

DISTRITOS

Son ÓRGANOS de los Distritos los siguientes:

JUNTA MUNICIPAL

- órgano colegiado de REPRESENTACIÓN POLÍTICO-VECINAL (compuesto por Concejales y vocales vecinos – designados por la Alcaldesa a propuesta de los grupos políticos municipales)
- realiza un CONTROL y SEGUIMIENTO de los órganos de gobierno del Distrito
- acuerda la ELEVACIÓN a otros órganos municipales de las aspiraciones del vecindario

CONCEJAL/A-PRESIDENTE

órgano SUPERIOR de dirección del Distrito y su máximo representante
preside la Junta Municipal del Distrito

COORDINACIÓN DEL DISTRITO

órgano de DIRECCIÓN Y GESTIÓN de los servicios del Distrito bajo la dirección de la Concejalía-Presidencia
el SECRETARIO/A DEL DISTRITO es una unidad administrativa que depende de la Coordinación del Distrito

FORO LOCAL

órgano de INFORMACIÓN y PARTICIPACIÓN ciudadana presencial y deliberativa, con capacidad para la
adopción de iniciativas y propuestas acerca de todos los aquellos aspectos inherentes a la acción municipal
del Distrito

DISTRITOS

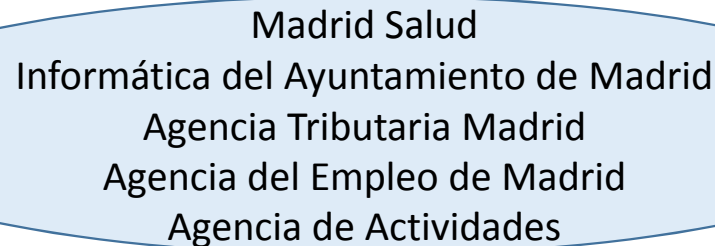
Son COMPETENCIAS de los Distritos

- Las **DELEGADAS** por el Alcalde, la Junta de Gobierno u otros órganos municipales.
- Exclusivamente dentro de sus respectivos **TERRITORIOS**.
- Entre otras, en las siguientes **MATERIAS**:
 - PARQUES Y JARDINES
 - MOVILIDAD Y TRANSPORTES
 - OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS
 - SERVICIOS SOCIALES
 - LICENCIAS Y AUTORIZACIONES
 - SALUD, CONSUMO Y COMERCIO
 - SEGURIDAD
 - AUTORIZACIÓN MATRIMONIOS CIVILES
 - CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
 - CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
 - DISCIPLINA URBANÍSTICA
 - SANCIONES ADMINISTRATIVAS
 - RECURSOS ADMINISTRATIVOS

RESTO DE ORGANISMOS Y ENTIDADES

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

- Dotados de PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA (tienen su propio personal, patrimonio, etc).
- Realizan ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS en régimen de DESCENTRALIZACIÓN FUNCIONAL o INDEPENDENCIA.
- Tienen autonomía de gestión pero DEPENDEN de la Administración Municipal (de las Áreas de Gobierno).
- Se rigen por sus propios ESTATUTOS pero están sometidos a determinada NORMATIVA ADMINISTRATIVA.
- Actualmente son 5:



Madrid Salud
Informática del Ayuntamiento de Madrid
Agencia Tributaria Madrid
Agencia del Empleo de Madrid
Agencia de Actividades

- **EMPRESAS PÚBLICAS** (*sociedades anónimas*)

- De capital 100% municipal: EMT, Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, Madrid Destino Turismo Cultura y Ocio y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid.
- Mixtas: Mercamadrid, Club de Campo Villa de Madrid y Madrid Calle 30.

2) Planificación económica

¿Cómo funciona toda esta maquinaria del Ayuntamiento de la que hemos hablado?

- Utilizando los **PRESUPUESTOS GENERALES** aprobados cada año por el Pleno.
- Como instrumento fundamental para el ejercicio de las competencias municipales.
- Constituyen la PLANIFICACIÓN de **EN QUÉ y CÓMO se gasta** el dinero público.

Por lo tanto, en este segundo bloque de la exposición, vamos a explicar cómo se tramitan los presupuestos generales y también los participativos.

2) PLANIFICACIÓN ECONÓMICA del Ayuntamiento de Madrid.

2.1) Presupuestos Generales

2.2) Presupuestos Participativos

2.1) PRESUPUESTOS GENERALES

Son la expresión cifrada, conjunta y sistemática:

- de las OBLIGACIONES que como MÁXIMO pueden reconocer el **Ayuntamiento** y sus **Organismos Autónomos** y de los DERECHOS que PREVEAN liquidar durante el correspondiente ejercicio.
- de las previsiones de ingresos y gastos de las **Sociedades Mercantiles** de capital 100% municipal.

Incluyen por lo tanto:

- ✓ Estado de **GASTOS** – créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.



MÁXIMO

- ✓ Estado de **INGRESOS** – estimación de los recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.



PREVISIÓN

2.1) PRESUPUESTOS GENERALES

Proceso de ELABORACIÓN y APROBACIÓN - principio de **ANUALIDAD**

1ª FASE: ELABORACIÓN

- Áreas de Gobierno y Distritos: **PETICIONES DE GASTO** según el TECHO de gasto asignado (mes de **julio**).
- Área de Gobierno de Economía y Hacienda: confecciona el PROYECTO de Presupuesto.

2ª FASE: TRAMITACIÓN

En la JUNTA DE GOBIERNO

- Se aprueba el proyecto INICIAL y se somete a **INFORMACIÓN PÚBLICA** durante 15 días naturales.
- Se aprueba el proyecto DEFINITIVO tras la valoración de las alegaciones presentadas.
- Remisión del proyecto al PLENO antes del 1 de noviembre de cada año.

En el PLENO

- Se realizan **COMPARECENCIAS** para explicar cada programa de gasto por parte de sus responsables.
 - de las ÁREAS DE GOBIERNO: ante la Comisión del Pleno de Presupuestos.
 - los/las Concejales/las-Presidentes/as de los DISTRITOS: ante la Junta Municipal del Distrito.
- Los GRUPOS POLÍTICOS pueden presentar **ENMIENDAS** durante 10 días hábiles.
- El proyecto y las enmiendas se debaten y dictaminan en la COMISIÓN DE PRESUPUESTOS.

3ª FASE: APROBACIÓN

- Debate y aprobación por el PLENO del Ayuntamiento. Publicación y entrada en vigor el **1 de enero**.

2.1) PRESUPUESTOS GENERALES

ESTRUCTURA del Presupuesto (ESTADO DE GASTOS)

Operaciones Corrientes

- Capítulo 1 – Gastos de personal
- **Capítulo 2 – Gastos en bienes y servicios**
- Capítulo 3 – Gastos financieros
- **Capítulo 4 – Transferencias corrientes**
- Capítulo 5 – Fondo de contingencia y otros imprevistos

Operaciones de Capital

- **Capítulo 6 – Inversiones Reales**
- **Capítulo 7 – Transferencias de capital**
- Capítulo 8 – Activos financieros
- Capítulo 9 – Pasivos Financieros

2.2) PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

- Son procesos democráticos en los que **la ciudadanía decide**, de manera directa, a qué se destina una parte del presupuesto municipal.
- Las personas participan a través de la **web Decide Madrid**, los Foros Locales o las Oficinas de Atención al Ciudadano y plantean proyectos de gasto.
- Después de las fases de apoyo, evaluación y votación, el Ayuntamiento de Madrid **incorpora al Presupuesto Municipal los proyectos más votados** por la ciudadanía.
- Los proyectos **se llevan a cabo a partir del año siguiente**.

Por lo tanto:

Los presupuestos participativos forman parte de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid.

2.2) PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

¿Qué proyectos se pueden presentar?

Proyectos de gasto de COMPETENCIA MUNICIPAL exclusivamente de los siguientes capítulos:

- Capítulo 2. **Gastos corrientes en bienes y servicios.** Siempre que no estén incluidos en contratos vigentes ni se trate de proyectos cuyo gasto se extienda más allá de 2 años.
Mantenimiento de edificios, zonas verdes, mobiliario urbano, alumbrado público, limpieza, recogida de basuras, etc... Creación de servicios nuevos (ejemplo: talleres, cursos...) o realización de estudios.
- Capítulos 4. **Transferencias corrientes.**
Subvenciones a familias, empresas o instituciones para sufragar gastos corrientes. Ejemplo: Otorgar becas a familias sin recursos para realizar cursos.
- Capítulo 6. **Inversiones reales.**
Creación y reforma de infraestructuras (ejemplo: construcción de un centro cultural). Adquisición o reposición de transporte (ejemplo: vehículos bomberos). Compra de equipamiento informático y aplicaciones.
- Capítulos 7. **Transferencias de capital.**
Subvenciones a familias, empresas o instituciones para sufragar sus inversiones. Ejemplo: transferencia a EMT para compra autobuses o a la EMVS para compra de suelo o viviendas.

2.2) PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

¿Sobre qué MATERIAS se pueden presentar proyectos?

- Vivienda y urbanismo
- Medio ambiente urbano
(parques, jardines públicos, etc)
- Infraestructura viaria
- Actuaciones en situaciones de riesgo
o exclusión social
- Transporte colectivo urbano
- Protección de la salud pública
- Deporte y promoción de la cultura
- Movilidad
- Tráfico
- Equidad, derechos sociales y empleo
- Salud y consumo
- Educación
- Transparencia y Participación
- Seguridad y emergencias.
- Etc...

2.2) PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

¿CUÁNTO dinero se destina a presupuestos participativos?

- **La Junta de Gobierno** lo decide cada año.
- Para el Presupuesto General de **2020** se destinarán **100 millones de euros**.
 - 70 millones de euros para proyectos de DISTRITO.
 - 30 millones de euros para proyectos de CIUDAD.
- La **distribución entre los Distritos** se hará de forma:
 - directamente proporcional a la POBLACIÓN de cada uno
 - e inversamente proporcional a la RENTA PER CÁPITA de cada Distrito

2.2) PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

| RÁNKING ASIGNACIÓN | DISTRITO | IMPORTE ASIGNADO |
|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1º | CARABANCHEL | 6.475.116 € |
| 2º | PUENTE DE VALLECAS | 6.453.867 € |
| 3º | LATINA | 5.681.972 € |
| 4º | FUENCARRAL - EL PARDO | 4.806.758 € |
| 5º | CIUDAD LINEAL | 4.590.163 € |
| 6º | VILLAVERDE | 4.087.209 € |
| 7º | USERA | 3.886.857 € |
| 8º | SAN BLAS - CANILLEJAS | 3.637.033 € |
| 9º | HORTALEZA | 3.567.342 € |
| 10º | TETUÁN | 3.347.665 € |
| 11º | ARGANZUELA | 2.947.724 € |
| 12º | VILLA DE VALLECAS | 2.556.175 € |
| 13º | CENTRO | 2.446.965 € |
| 14º | SALAMANCA | 2.323.553 € |
| 15º | CHAMARTÍN | 2.321.285 € |
| 16º | CHAMBERÍ | 2.253.830 € |
| 17º | MORATALAZ | 2.033.891 € |
| 18º | MONCLOA - ARAVACA | 2.014.255 € |
| 19º | RETIRO | 1.956.267 € |
| 20º | VICÁLVARO | 1.745.190 € |
| 21º | BARAJAS | 866.883 € |
| | TOTAL DISTRITOS | 70.000.000 € |

2.2) PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

¿En qué se diferencian los proyectos de CIUDAD y de DISTRITO?

- Proyectos de **CIUDAD** aquellos que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - **No están localizados en un Distrito específico.**
Ejemplo: Mejorar elementos de toda la ciudad como farolas, papeleras, bancos, etc.
 - **Afectan a varios Distritos de manera equivalente.**
Ejemplo: Carril bici que atraviese toda la ciudad.
 - **Afectan a elementos relevantes para la mayoría de habitantes.**
Ejemplo: proyectos relacionados con el Parque del Retiro o la M30
- Proyectos de **DISTRITO** aquellos que están ubicados en un Distrito concreto y NO cumplen las condiciones anteriores.

2.2) PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

¿Qué proyectos **NO** se pueden presentar?

- Materias que no sean de COMPETENCIA MUNICIPAL.
- Proyectos que NO SEAN VIABLES jurídica y técnicamente (lo valora el Ayuntamiento).
- Proyectos de gasto de bienes y servicios que estén incluidos EN CONTRATOS VIGENTES.
- Proyectos de gasto en bienes y servicios cuyo gasto se extienda MÁS ALLÁ DE DOS AÑOS.
- Proyectos que beneficien a UNA PERSONA O ENTIDAD concreta y cuyo fin no sea el interés público.
- Si el COSTE SUPERA el importe determinado para toda la Ciudad o el Distrito.
- Si la propuesta YA ESTABA PREVISTA llevarla a cabo.

2.2) PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Ejemplos de proyectos **NO viables**

- Construcción de institutos y colegios públicos (la competencia es de la Comunidad de Madrid).
- Construcción de Centros de Salud (sólo en el caso de centros de salud municipales).
- Infraestructuras de carreteras de acceso a Madrid y de ferrocarril.
- Proyectos de inversión sobre terrenos o solares no municipales.
- Gastos de contratación de personal.
- Subvenciones y ayudas a familias, instituciones, empresas... cuando se detalla una determinada persona física o jurídica.
- Crear nuevas comisarías o actuaciones sobre ellas al no ser competencia municipal.
- Red de metro.
- Servicios de limpieza, mantenimiento o seguridad que ya se realicen con contratos en vigor.
- Contratación de "servicios/inversiones/ayudas" que ya existen o están previstas en el Ayuntamiento.
- Ampliación del horario del servicio de autobuses o la modificación de rutas, si afectan a decisiones que deba tomar el Consorcio de Transportes.

2.2) PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

¿Cuáles son las FASES de su elaboración?

1ª Fase: **PRESENTACIÓN** de proyectos (12 noviembre 2018 - 06 enero 2019).

2ª Fase: **APOYO** de proyectos (15 al 29 de enero 2019).

3ª Fase: **EVALUACIÓN** técnica (30 enero al 2 junio 2019).

Valoración de su adecuación a los costes, legalidad, viabilidad técnica, etc... por el Ayuntamiento

4ª Fase: **VOTACIÓN FINAL** (3 al 30 de junio 2019).

Los proyectos más votados se **INTEGRAN** en el
Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del
año siguiente

2.2) PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

¿QUIÉNES pueden participar y CÓMO?

1ª Fase: **PRESENTACIÓN** de proyectos.

- ✓ personas empadronadas

2ª y 4ª Fase: **APOYO** y **VOTACIÓN FINAL** de proyectos.

- ✓ personas empadronadas
- ✓ mayores de 16 años

Los proyectos se presentan y votan INDIVIDUALMENTE aunque se puede hacer constar en la web Decide Madrid que el proyecto proviene de un colectivo determinado.

Vías de participación:

- Web www.decidemadrid.es
- Foros Locales
- Oficinas de Atención al Ciudadano

3) Ejecución presupuestaria: tramitación de proyectos

Para la ejecución de cualquier proyecto hay que tramitar un procedimiento administrativo acogido a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

3.1) Tipos de contratos.

3.2) Cómo se tramitan.

3.3) Requisitos específicos para cada tipo de contrato.

3.4) Responsables de los proyectos mas habituales con ejemplos.

3.1) Tramitación de proyectos: tipos

Los proyectos que tienen coste económico pueden ser de tres tipos:

- **OBRAS**: construcción de centros municipales, realización de obras en espacios públicos, zonas verdes, etc.
- **SERVICIOS**: comedores escolares, campamentos urbanos, servicios culturales, actividades deportivas, etc.
- **SUMINISTROS**: material escolar para cursos, mobiliario para bibliotecas, instrumentos para escuela de música, etc.

3.2) Tramitación de proyectos: cómo se tramitan

- Para cualquier propuesta con coste económico que se quiera llevar a cabo por el Ayuntamiento de Madrid hay que tramitar un **procedimiento administrativo** específico de acuerdo con:
 - ✓ la Ley de Contratos del Sector Público
 - ✓ el resto de normativa aplicable.
- Estos procedimientos pueden durar **de 15 días a 5 ó 6 meses** en función del importe del proyecto y otras variables.
 - ✓ Contrato menor.
 - Máximo 18.150 euros para contratos de SUMINISTROS y SERVICIOS.
 - Máximo 48.400 euros para contratos de OBRAS.
 - ✓ Procedimiento abierto.
 - ✓ Acuerdo Marco.

3.3) Tramitación de proyectos: requisitos

OBRAS NUEVAS

Además de los tramitación administrativa mencionada, se debe estudiar la viabilidad del proyecto teniendo en cuenta otros requisitos:

- Para la construcción de un edificio nuevo (centro cultural, centros de mayores, centro juvenil, etc) hay que buscar suelo adecuado. (Por ejemplo no es lo mismo las necesidades de una biblioteca de 200 metros cuadrados, que un polideportivo).
- Se ha de comprobar su adecuación a Planes Urbanísticos o Directores. Por ejemplo, un centro cultural no se puede construir en un suelo destinado a zona verde; o para la construcción de un carril bici, antes se debe comprobar que cumple el plan Director de Movilidad.
- Hay que hacer un Proyecto de Obra previo que incluya datos como: cálculos y dibujos que definen cómo se debe realizar una obra concreta, materiales a utilizar y características de los mismos, mediciones, planos, presupuestos, etc

3.3) Tramitación de proyectos: requisitos

SERVICIOS NUEVOS

Además de los tramitación administrativa mencionada se deben tener en cuenta otros condicionantes como, entre otros, los ESPACIOS FÍSICOS donde se vayan a realizar. Por ejemplo, si queremos hacer un campamento urbano en un colegio, debemos contar con la Comunidad de Madrid, que es la Administración competente en materia de educación.

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS

- Además de la tramitación del expediente administrativo necesario, hay que tener en cuenta las CARACTERÍSTICAS del suministro. No es lo mismo comprar por ejemplo material escolar que muebles.
- Compra centralizada.

3.4) Tramitación de proyectos: responsables

Los órganos competentes para llevar cabo estas actuaciones son los órganos GESTORES:

Áreas de Gobierno – órganos CENTRALES (competencias sobre toda la Ciudad).

Normalmente, los proyectos de mayor envergadura se llevan a cabo por:

Área de Gobierno de ECONOMÍA Y HACIENDA

Área de Gobierno de MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Área de Gobierno de DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Distritos – órganos TERRITORIALES (competencias sobre su territorio).

Con carácter general, se puede decir que:

- ✓ los grandes proyectos suelen corresponder a las Áreas de Gobierno.
- ✓ los servicios mas próximos a los ciudadanos y las obras menores , asi como la mayoría de los servicios y adquisiciones de suministros corresponden a los Distritos.

(aunque hay veces que esta separación no es tan nítida).

3.4) Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Construcción y remodelación de:

- Escuelas Infantiles
(no colegios ni institutos porque son competencia de la Comunidad de Madrid)
- Centros Culturales.
- Instalaciones deportivas básicas.
- Polideportivos.
- Bibliotecas.
- Centros de Mayores.
- Centros Juveniles.

3.4) Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Construcción y remodelación de:

- Parques y jardines.
- Zonas verdes.
- Áreas Infantiles en zonas verdes.
- Áreas de Mayores en zonas verdes.
- Áreas caninas en zonas verdes.
- Huertos urbanos.
- Alcorques en zonas verdes.
- Reordenación del tráfico y rehabilitación de conexiones peatonales.
- Carril-Bici.
- Aparca-bicicletas (cuando afectan a vías públicas).
- Aparcamientos disuasorios.

Tras el proceso de descentralización los DISTRITOS tienen estas competencias sobre ALGUNOS PARQUES de su zona

3.4) Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

- Rehabilitación integral de vías y espacios públicos.
- Mejora de calles, plazas y otros espacios urbanos.
- Alcorques en vías públicas.
- Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano.

**Tras el proceso de
descentralización los DISTRITOS
tienen ALGUNAS competencias
sobre estas materias**



Bárbara Echávarri Yepes: echavarriyb@madrid.es

Inmaculada Franco Marcos: francomi@madrid.es



coordinación territorial
y cooperación público-social

MADRID